



RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 148 -2017-SUNARP/SG

Lima, 26 JUN. 2017

Visto, el correo electrónico institucional de fecha 24 de junio de 2017; el Memorándum N° 894-2017-SUNARP/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 586 -2017-SUNARP/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

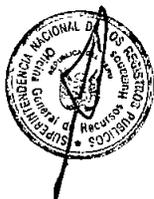
Que, mediante Resolución del Secretario General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 099-2017-SUNARP/SG, de fecha 08 de mayo de 2017, se dispuso encargar desde el 09 de mayo de 2017 las funciones de Jefe de la Zona Registral III - Sede Moyobamba, al señor Eduar Rubio Barboza, hasta la designación del titular o hasta el cese de su encargatura;

Que, a través del correo electrónico institucional de fecha 24 de junio del presente año, se hace de conocimiento que el Jefe (e) de la Zona Registral III - Sede Moyobamba hará uso de siete (07) días de vacaciones contados a partir del 26 de junio hasta el 02 de julio del 2017, siendo necesario encargar la Jefatura Zonal a fin de garantizar las labores propias de dicha Zona Registral;

Que, de acuerdo al artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN de fecha 30 de diciembre de 2015, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo;

Que, el encargo de funciones en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada, previa opinión de la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 73° del citado Reglamento;

Que, con Memorándum N° 894-2017-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, valida la información presupuestal remitida por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Zona Registral N° III - Sede Moyobamba, en el sentido que en el Presupuesto Institucional de Gasto 2017



de la mencionada Zona Registral, existen los recursos presupuestales necesarios para el pago del diferencial de la remuneración del trabajador que asumirá el respectivo encargo de funciones;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N°586-2017-SUNARP/OGAJ, concluye que resulta procedente encargar las funciones de la Jefatura de la Zona Registral N° III – Sede Moyobamba, toda vez que el trámite reúne los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo, debiendo retomar sus funciones el actual Jefe Zonal (e) desde el lunes 03 de julio del presente año;

Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y;

Con el visto de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto; de Recursos Humanos; y de Asesoría Jurídica de la Sunarp;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargo de funciones.

Encargar, las funciones de la Jefatura de la Zona Registral N° III – Sede Moyobamba al abogado José Romero Asenjo, Registrador Público de la Zona Registral de Moyobamba, desde el 26 de junio hasta el 02 de julio de 2017, a cuyo término deberá retomar las funciones de dicho cargo el abogado Eduar Rubio Barboza.

Artículo 2.- Obligación de pago.

Disponer, que la obligación de pago del diferencial de las remuneraciones por el encargo dispuesto en el Artículo 1 sea asumido por la Zona Registral N° III - Sede Moyobamba.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la web de la institucional.



[Handwritten signature]
.....
NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URCIA
Secretario General
sunarp